

## CERTIFICADO

Expediente JGL/2024/39

Órgano colegiado: Junta de Gobierno Local

**FRANCISCO JESÚS MORA MORA, EN CALIDAD DE CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**

### CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

**33º PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA/CONTRATACIÓN/EXPTE. 10895/2024. CONTRATO DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO CÍVICO MEDINA DE HARO, FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.-** Examinado el expediente de contratación de la obra de rehabilitación integral del Centro Cívico Medina de Haro, financiado con fondos de la Unión Europea NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

Mediante Resolución n.º 3240/2024, de 29 de julio, modificada por Resolución n.º 4039/2024, de 27 de septiembre, ambas dictadas por Francisco Jesús Mora Mora, Concejal Delegado de Urbanismo y Planificación Estratégica, fue aprobado el proyecto básico y de ejecución de la obra de “rehabilitación integral Centro Cívico Medina Haro”. Este proyecto técnico fue redactado por Mlópez Arquitectos S.L.P. (B90425349), en concreto por los Arquitectos Manuel López Sánchez, Arquitecto colegiado n.º 4754 del COAS; José Carlos Oliva Gómez, Arquitecto colegiado n.º 5278 del COAS; y Felipe Retuerto Ramírez, Arquitecto colegiado n.º 661 COACA.

Con fecha 20 de septiembre de 2024 por Margarita García Gómez, Arquitecta del Servicio de Planificación Estratégica, con el visto bueno de Álvaro Mingorance Gómez, Jefe de los Servicios Técnicos de Planificación Estratégica, y del Concejal Delegado de Urbanismo y Planificación Estratégica, se ha emitido una memoria justificativa de inicio de expediente de contratación de la obra de “rehabilitación integral del Centro Cívico Medina de Haro”, financiada con fondos de la Unión Europea NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Del apartado 1 (“*antecedentes*”) de dicha memoria se deducen los siguientes antecedentes:

*«Entre las actuaciones previstas por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en la zona este de la ciudad se encuentra la rehabilitación integral del Centro Cívico Medina de Haro, sito en la avenida de Santa Lucía, que permitirá la modernización de esta infraestructura municipal, proporcionando a los ciudadanos y entidades del barrio un espacio adecuado para su uso y disfrute en el que se impartan talleres, acoga a las distintas asociaciones y sirva también de uso propiamente administrativo.*

*El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, publicó el 11 de marzo de 2022 (BOE n.º 60), la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases*





reguladoras para la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta convocatoria obedece al Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), que persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional, con una visión integral y para todo tipo de edificios de uso público: (administrativo, educativo, asistencial, deportivo, sanitario, cultural o de servicio público, etc.) aunando el carácter integrado que reclama la AUE con los 3 logros esenciales que impulsa la Nueva Bauhaus europea (sostenibilidad, estética e inclusión) sin perder de vista el principal objetivo de un ahorro energético medio por encima del 30 %, lo que contribuye a la consecución de los objetivos generales de la Política Palanca 1 «Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura» y, concretamente a la Inversión 5, de la Componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominada «Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana».

En 2022 el Ayuntamiento presentó en 2022 la rehabilitación del Centro Cívico al Programa de Ayudas para la Rehabilitación de Edificios de Titularidad Pública, convocado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Mediante Resolución del Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de fecha 22 de junio de 2023, se ha comunicado la concesión de la subvención por importe de 873.168,75 €.

A continuación se ha redactado el correspondiente proyecto básico y de ejecución que contempla las obras a realizar. El equipo redactor ha sido Mlópez Arquitectos S.L.P. adjudicatario del concurso convocado por el Ayuntamiento. En base a ese proyecto se iniciará el presente expediente que consistirá en la ejecución de las obras.»

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo LCSP), “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”. En la memoria justificativa se motiva la necesidad a satisfacer por la que el contrato que se pretende licitar.

Mediante providencia dictada por la Concejala Delegada de Hacienda se ha incoado el expediente de contratación n.º 10895/2024, para adjudicar por tramitación urgente y mediante procedimiento abierto simplificado, el contrato de ejecución de la obra de “rehabilitación integral del Centro Cívico Medina de Haro”, financiado con fondos de la Unión Europea NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C-2024/073). Los datos fundamentales del expediente incoado son los siguientes:

DATOS FUNDAMENTALES DEL EXPEDIENTE INCOADO
Delegación/Servicio Municipal proponente: Planificación Estratégica.
Tramitación del expediente: Urgente. Tramitación del gasto: Ordinaria.
Sujeción a regulación armonizada: No.





<b>Procedimiento:</b> Abierto simplificado. <b>Criterios de adjudicación:</b> Varios.
<b>Redactora de memoria justificativa:</b> Margarita García Gómez, Arquitecta de Planificación Estratégica.
<b>Redactores de proyecto técnico:</b> Mlópez Arquitectos S.L.P. (Manuel López Sánchez, Arquitecto colegiado n.º 4754 del COAS; José Carlos Oliva Gómez, Arquitecto colegiado n.º 5278 del COAS; y Felipe Retuerto Ramírez, Arquitecto colegiado n.º 661 COACA). <b>Fecha y órgano de aprobación:</b> Resolución n.º 3240/2024, de 29 de julio, modificada por Resolución n.º 4039/2024, de 27 de septiembre, ambas dictadas por el Concejal Delegado de Urbanismo y Planificación Estratégica.
<b>Valor estimado del contrato:</b> 1.620.036,50 €.
<b>Presupuesto de licitación IVA excluido:</b> 1.620.036,50 €.
<b>Presupuesto de licitación IVA incluido:</b> 1.960.244,17 €.
<b>Plazo de ejecución:</b> 14 meses.
<b>Existencia de lotes:</b> No.
<b>Recurso especial en materia de contratación:</b> No.

El presente contrato se encuentra financiado por fondos de la Unión europea – NextGenerationEU y vinculado a las siguientes actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

<b>COMPONENTE 2:</b>	<b>“Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana”</b>
<b>INVERSIÓN 5:</b>	“Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP)”

La circunstancia anterior determina la aplicación a este contrato de las disposiciones contenidas en el Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en lo sucesivo RDL 36/2020), la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La tramitación del expediente será urgente, al amparo de lo previsto en el art. 119 LCSP y en el art. 50 RDL 36/2020. La urgencia de la tramitación se ha justificado por la Delegación municipal promotora del expediente de contratación en que los plazos establecidos en la Orden TMA/178/2022, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, impiden la tramitación ordinaria en el presente expediente.

Consta en el propio expediente la expedición de certificación de crédito presupuestario suficiente y adecuado para atender el gasto derivado de la futura contratación, así como los documentos contables complementarios necesarios. En concreto, figura en el expediente la siguiente documentación contable:





Anualidad	Partida presupuestaria	Proyecto de gasto	Importe	Documento contable
2024	50201/9241/63203 Inversión de reposición en construcciones	2023.2.661.0010 Rehabilitación de edificio CENTRO CÍVICO MEDINA DE HARO	69.253,62 €	RC n.º 12024000065842
2025	asociada al funcionamiento operativo de servicios partic.	destinado a un uso público	1.016.239,31 €	RCFut n.º 12024000051842
2026			874.751,24 €	

Se ha redactado por el Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, con la conformidad del Jefe del Servicio, el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares. El procedimiento de adjudicación escogido, abierto simplificado, así como la clasificación empresarial preceptiva y los criterios de adjudicación establecidos en el pliego se entienden, en el caso presente, que son adecuados para la selección del licitador que oferte la mejor relación calidad precio del mercado. Se ha optado por la modalidad simplificada del procedimiento abierto porque el valor estimado del contrato no supera los 2.000.000 €, como habilita el art. 159 de la LCSP\*.\*

En consecuencia con lo anterior, vistos los informes jurídico y de fiscalización procedente por la Intervención Municipal y, considerando lo preceptuado en los artículos 116 y siguientes de la LCSP y concordantes que se encuentren vigentes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en uso de las atribuciones propias recogidas en la disposición adicional 2ª de la citada Ley y en el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 10895/2024, incoado para adjudicar el contrato de ejecución de la obra de “rehabilitación integral del Centro Cívico Medina de Haro”, financiado con fondos de la Unión Europea NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C-2024/073), así como la apertura de su procedimiento abierto simplificado de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, el proyecto técnico, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación y los modelos de declaración responsable y de oferta en formato *word*.

**Segundo.-** Declarar la urgencia del expediente de contratación con n.º 10895/2024, ref. C-2024/073, por los motivos expuestos en el apartado 11 de la memoria justificativa del expediente de contratación y en el apartado 1.7 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Tercero.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato con sus correspondientes anexos, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación n.º 59C39WH4YARWZ3D6G5KSPH5GL, cuya validación pueda efectuarse en la siguiente dirección: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

**Cuarto.-** Aprobar el gasto que implica la presente contratación en los términos anteriormente indicados. Al tratarse de un gasto plurianual la realización del mismo queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, de





conformidad y en los términos establecidos en el art. 174.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en la base de ejecución 21 del Presupuesto vigente.

**Quinto.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

**Sexto.-** Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Manuel López Sánchez, Arquitecto colegiado n.º 4754 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, como Director facultativo de la obra.

**Séptimo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Urbanismo y Planificación Estratégica, a la Intervención municipal, a la Oficina municipal Presupuestaria, a la Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

**Octavo.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, que por su delegación (Resolución nº 47/2024 – BOP Nº 36/2024) firma el órgano competente de este Ayuntamiento.

**Documento firmado electrónicamente**

